



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ACTA N° 1

Día 21 de Enero de 2021

SRES/AS CONCEJALES/AS

ASISTENTES

- D. Sergio García-Navas Corrales
- D^a Concepción Rodríguez-Palancas Díaz-Pacheco
- D. José Manuel Bolaños Viso
- D^a Inmaculada Díaz-Flores Fernández-Montes
- D. Gabriel Carrero Díaz-Meco
- D^a M^a Josefa Sánchez-Rey Úbeda-Contreras
- D. Francisco José Gallego de la Sacristana Díaz-Flores
- D^a Gema M^a Carnero Gallego de la Sacristana
- D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz
- D. Raúl Iniesta Tajuelo
- D. Juan Ramón Romero Sardón
- D. Jesús Fernández Almoguera
- NO ASISTEN:**
- D. Carlos Fernández-Baíllo Gómez-Lobo

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

En Herencia (Ciudad Real), a veintiuno de Enero de dos mil veintiuno, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales/as al margen expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Sergio García-Navas Corrales.

Estando asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a Ana Solera Lama, que da fe del acto.



Cód. Validación: 54TYRNGK3XFSENF44Z359E4JP | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 31

CUESTIÓN PREVIA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Disposición Final Segunda del R.D.-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19; las Sras. Concejales D^a Inmaculada Díaz-Flores Fernández-Montes y D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por razones sanitarias, al estar en confinamiento domiciliario, asisten a la sesión de este Pleno por medios telemáticos mediante videoconferencia. Quedan acreditadas sus identidades, así como la comunicación en tiempo real durante la sesión. El sistema tecnológico implantado garantiza la seguridad tecnológica, la efectiva participación política, y la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

Se trataron los siguientes

ASUNTOS

1°).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (PLENO ORDINARIO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020).

Se ha adjuntado borrador del acta de la sesión del pleno ordinario celebrado en fecha 20 de Noviembre de 2020, la cual es aprobada por unanimidad en votación ordinaria sin enmiendas.

2°).- MODIFICACIÓN UBICACIÓN FÍSICA DE COLEGIOS ELECTORALES.

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Personal y Juventud, de fecha 19 de enero de 2021, relativo a la modificación de la ubicación física de dos colegios electorales.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D. Jesús Fernández Almoguera, por su parte, manifiesta: “Gracias Sr. Alcalde, mantengo el planteamiento de la Comisión Informativa, apoyo la propuesta y no tengo nada más que decir”-

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expresa: “Muchísimas gracias Sr. Alcalde. Simplemente decir que el Partido Popular va a mantener lo que es el voto de lo que dijimos en Comisión Informativa, puesto que lo único que implica era cambiar la ubicación, pero no así el jaleo que puede suponer el cambio de Mesas y de reubicar a personas en distintos sitios y mezclarlas. Así es que, pues bueno vemos positivo este cambio. Uno obligado, por el tema de la desaparición del Colegio El Cristo y el otro, pues porque se va a ocupar por la Policía Local”.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. José Bolaños Viso, por su parte, expone: “Buenas tardes a todos concejales y concejalas, Sr. Alcalde. Nada, creo que ha quedado suficientemente explicado. Y bueno, como consecuencia de la reorganización de espacios como es el de la Policía Local, por un lado. Y por otro lado, habiendo detectado defectos serios en lo que es la estructura del antiguo Colegio del Cristo. Y teniendo en cuenta que ambos albergaban espacios electorales donde mesas electorales, ya para buscar la reubicación, pues se propone para su aprobación, que los nuevos espacios para albergar esas mesas electorales sean: La Escuela de Música y la antigua Cámara Agraria, como hemos podido escuchar anteriormente de boca de la Sra. Secretaria. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde, por su parte, comenta: “Muchas gracias Sr. Bolaños. Efectivamente, lo que conlleva esta modificación es la ubicación física de lo que son las Mesas Electorales. Para nada va a afectar al censo. Los que votaban en el Colegio del Cristo, pasarán ahora a realizar las votaciones en el edificio de la Escuela de Música. Y los que votaban en la Casa de Cultura por el acceso de la calle Colón, lo harán en el edificio -como se conoce- de las Cámaras Agrarias sito en la calle Nuestra Sra. de la Merced. Hemos buscado que las



Cód. Validación: 54TYRNGK3XFSNF44Z359E4JP | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 31

ubicaciones sean los más cerca posible a sus sitios originales, para que no se tuviera que modificar el censo. Es verdad que también hemos valorado otro tipo de edificios, pero sobre todo hemos primado que sean edificios que sobre todo en la jornada electoral, pues no tengan ningún tipo de actividad, pues para que no afecte a lo que es la realización de las votaciones. Si hubiera que hacer alguna obra de accesibilidad en cualquiera de estos edificios para garantizar el derecho al voto, por comodidad a las personas que tuvieran algún tipo de discapacidad. Por supuesto, los técnicos municipales ya han hecho las inspecciones pertinentes, y si hay que hacer alguna obra, por supuesto que se hará”.

Por lo que, considerando que está previsto realizar una inversión en la zona donde está ubicado el Colegio Público “El Cristo”, que conlleva la demolición del edificio; donde se ubica en periodo electoral un Colegio Electoral denominado COLEGIO PÚBLICO “EL CRISTO”, sito en calle Gómez Montalbán, número 29, C.P.: 13640, formado por dos Mesas Electorales (03-001-A y 03-001-B).

Considerando que también se va a producir un traslado de las dependencias de la Policía Local a las dependencias que se están rehabilitando, en la Casa de Cultura, calle Colón. Y considerando que en dichas dependencias se ubica un Colegio Electoral denominado CASA DE LA CULTURA, sito en calle Colón, número 24, C.P.: 13640, formado por dos Mesas Electorales (01-002-A y 01-002-B).

Considerando la legislación vigente en materia electoral, en concreto el artículo 24 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que establece que las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral elegirán los locales en los que se ejercerá el derecho al voto, a propuesta de los Ayuntamientos.

Considerando los locales de titularidad pública del Ayuntamiento de Herencia, accesibles a las personas con limitaciones de movilidad, así como el estado y conservación de





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

los mismos, y la cercanía a los colegios electorales que se propone modificar, lo que evitaría desplazamientos a los electores.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, Orgánica de Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer como locales electorales para ejercer el derecho a votar los que se dirán a continuación, dado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales:

- El Colegio Electoral denominado COLEGIO PÚBLICO “EL CRISTO”; se cambiaría a la Escuela Municipal de Música y Danza sita en calle Gómez Montalbán, número 15.

-El Colegio Electoral denominado CASA DE LA CULTURA, sito en calle Colón; se cambiaría al edificio sito en la calle Nuestra Sra. De La Merced, número 5, bajo, antigua Cámara Agraria.

SEGUNDO.- Remitir a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral la propuesta de los locales electorales que se estiman adecuados para su aprobación.

3º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA.



Cód. Validación: 54TYRNGK3XFSENF44Z359E4JP | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 31

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Personal y Juventud, de fecha 19 de enero de 2021, sobre la aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Herencia.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D. Jesús Fernández Almoguera, por su parte, indica: “El posicionamiento de Ciudadanos respecto a esta cuestión se va a mantener, como ya se hizo en la Comisión Informativa. Parece conveniente y estamos totalmente de acuerdo que se sigan generando espacios de participación que vayan cubriendo las distintas franjas de edad de las personas que viven en este municipio, así como las personas vinculadas con los distintos ámbitos o que tutelan a estas personas, concretamente en torno a los once años hasta los dieciséis años. Nuestro voto va a ser favorable”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expresa: “Pues se trata, como estamos diciendo, de la aprobación del Reglamento de un Consejo para un colectivo que debe de ser participativo en nuestro Ayuntamiento. Entonces, no solamente este colectivo, también sus allegados. Hablamos de lo que es infancia y adolescencia. El Partido Popular de Herencia se va a posicionar y va a mantener el voto que dió en Comisión Informativa, ya que supone dar voz a los vecinos de Herencia y siempre en ese sentido vamos a estar con ellos”.

La Sra. Concejala de Juventud, D^a M^a Josefa Sánchez-Rey Úbeda-Contreras, por su parte, informa: “El fin de la creación de este Consejo es favorecer la participación de niños y adolescentes de Herencia en las actuaciones de la política municipal, considerando su plena capacidad de opinión y de expresión, involucrándolos en la toma de decisiones que les afectan, haciéndoles partícipes de éstas. Hemos visto en otras ocasiones, en los plenos infantiles que solemos celebrar en los días de la Constitución, la curiosidad y las inquietudes de los niños en la política local, cuando le hacen esas preguntas o bien al concejal, en este caso yo que soy la de Educación, o al Alcalde. Pensando en ello, y año tras año, viendo esa inquietud de los niños, decidimos reunirnos y crear este Consejo de Infancia y Adolescencia. Como dice el Portavoz del Grupo Mixto, la franja es de 11 a 16 años. Y es una edad en la que





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

es bueno que tengan un círculo donde dar su opinión y un lugar de encuentro para que estén actualizados con su voz en la política local”.

El Sr. Alcalde, por su parte, menciona: “Efectivamente, la verdad es que a los chavales, a las chavalas, en ese pleno escolar que tradicionalmente celebramos aquí, que además este año lo hemos celebrado de una forma distinta, yendo parte del Equipo de Gobierno a visitarlos a sus centros escolares, y hemos visto que es verdad que el interés por participar de la vida política, de las decisiones de este pueblo, va creciendo. Que también, hablando con los profesores y con las profesoras de los centros educativos, nos decían que también esas inquietudes estaban en otras edades. Por tanto, como creemos que los niños no es que sean el futuro de este pueblo, los niños y las niñas, es que son ya el presente. Y tienen bastante que decir. Son, desde luego, son también una franja de edad que también durante esta pandemia nos ha aportado, como interiorizar como nadie, nuevos comportamientos, nuevos hábitos. Y es verdad que luego también, todos los puntos de vista que puedan plantear, pues yo creo que seguramente nos aportan como ciudad, como colectivo y como pueblo”.

Por lo que el Pleno por unanimidad, examinado el Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el citado Reglamento, cuyo texto íntegro es el que se inserta a continuación:

“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA.

La participación de los niños y las niñas se basa en los derechos fundamentales descritos en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea



Cód. Validación: 54TYRNGK3XFSENF44Z359E4JP | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 31

General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por las Cortes Generales del Estado y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 1990 y que afecta a los derechos personales fundamentales de libertad, opinión, asociación e información.

Desde los poderes públicos se han ido reconociendo un conjunto de derechos y prestaciones, con los que se ha intentado satisfacer la demanda social existente en cada momento, en relación a las necesidades y problemas de la infancia y adolescencia, aunque la socialización de los distintos servicios, que son garantes y gestores de aquellos derechos y prestaciones, provoca que en ocasiones no se alcancen los fines generales en relación al bienestar de la infancia y adolescencia al producirse una descoordinación de actuaciones, tanto en el marco de la definición de políticas globales como en el ámbito más concreto del funcionamiento cotidiano de los servicios.

Desde esta perspectiva, el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Herencia, pretende constituirse como un espacio que facilite la coordinación entre las administraciones implicadas en el bienestar de los menores, a la vez que contribuye al establecimiento de cauces para la participación activa de los propios menores, con objeto de conocer sus intereses y necesidades.

Es una necesidad social y política crear canales donde poder escuchar, comprender y atender a los menores, como única forma de poder tener presente todo aquello que el adulto no es capaz de ver desde esa perspectiva.

Para ello se crea el Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia, porque los niños y las niñas tienen capacidad para interpretar sus necesidades y expresar sus opiniones y propuestas y porque tienen ideas para dar soluciones y sobre todo, porque son ciudadanos y ciudadanas de derechos.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y naturaleza

1. El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Herencia es un órgano municipal de participación ciudadana que garantiza al Ayuntamiento el punto de vista de los niños y niñas, no sólo sobre los problemas estrictamente infantiles, sino también sobre todos aquellos temas de la ciudad que repercuten en la vida social y colectiva.

2. La creación del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia se inspira en la Convención de los Derechos de la Infancia y surge como una necesidad de





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

coordinar las actuaciones en esta materia para garantizar esos derechos, entre los que se incluye el de la participación de los niños y niñas en dichas actuaciones.

Artículo 2.- Fines

Son fines del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia:

a) Favorecer la participación de los niños y niñas de Herencia en las actuaciones de la política municipal, considerando su plena capacidad de opinión y expresión, involucrándolos en la toma de decisiones que les afecten, haciéndolos partícipes de éstas.

b) Propiciar el conocimiento, la divulgación y el ejercicio de los derechos y deberes de la infancia, así como los deberes de los padres y de la ciudadanía.

c) Promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en el marco de la mejora de la calidad de vida y el bienestar social de la ciudadanía.

TITULO II

ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA

INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Artículo 3.- Ámbito de actuación

El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia tendrá como ámbito de referencia la localidad de Herencia, a través del área de Juventud del Ayuntamiento del municipio.

Artículo 4.- Régimen Jurídico

El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia de Herencia se registrará por lo establecido en la normativa estatal, autonómica y local vigente en cada momento, así como por el presente Reglamento una vez haya sido aprobado por el Pleno de la Corporación y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

TITULO III



Cód. Validación: 54TYRNGK3XFSENF44Z359E4JP | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 31

COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 5.- Composición

El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia estará integrado por:

El Presidente/a, Vicepresidente/a, el Secretario/a y los Vocales.

Artículo 6.- El Presidente/a

1. El Consejo estará presidido por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, o Concejal/a en quien delegue.

2. Son funciones de la Presidencia:

- a) Representar al Consejo y dirigir su actividad.
- b) Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo.
- c) Fijar el orden del día.
- d) Garantizar la participación de los niños y niñas en el Consejo.
- e) Coordinar la relación entre el Consejo y los Órganos del Gobierno y Gestión del Ayuntamiento y del resto de Consejos Municipales.
- f) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente/a del Consejo, o le sean encomendadas por el mismo.

Artículo 7.- El/La Vicepresidente/a

Recaerá en el Concejal/a Delegado/a de Educación y Juventud. Sustituirá al Presidente/a en caso vacante, ausencia o enfermedad, y realizará las funciones que éste/a le delegue. En el resto de las sesiones tendrá las atribuciones concedidas a los vocales.

Artículo 8.- Secretario/a

Secretario/a general del Ayuntamiento pudiendo delegar en un trabajador/a municipal.

Son funciones del Secretario/a:

- a) Actuar en las sesiones con voz pero sin voto.
- b) Preparar y cursar el orden del día de las sesiones.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

c) Levantar acta de las sesiones.

d) Convocar, por orden de la Presidencia, las sesiones.

e) Facilitar a los Vocales la información y asistencia técnica necesarias para el mejor desarrollo de las funciones a ellos asignadas.

f) Velar por la rápida puesta en conocimiento de la Presidencia de todos los asuntos, informes, propuestas y documentos que tengan entrada en la Secretaría.

g) Dar cuenta a la Presidencia de las propuestas, quejas y sugerencias recibidas para su tratamiento en el Consejo.

h) Trasladar a las Áreas Municipales correspondientes las sugerencias presentadas en el Consejo que les afecten.

Artículo 9.- Los Vocales

1. Serán Vocales del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia las siguientes personas:

a) Un grupo de 10 niños/as representantes de los distintos centros educativos de la localidad, distribuidos entre niños/as desde 5º de primaria hasta adolescentes de 4º de la ESO. Se elegirá un representante por cada centro educativo y suplente.

b) Un representante de Asociaciones de Padres y Madres (AMPAS) designado por las propias AMPAS.

c) Un representante de cada grupo político con representación municipal.

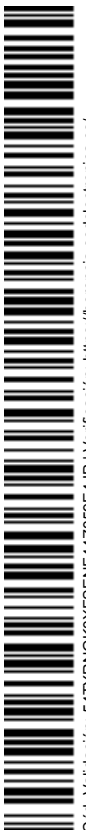
d) Un representante del profesorado de los tres centros educativos.

e) Un representantes de alguna entidad u organización sin ánimo de lucro relacionada con la infancia con sede en Herencia. Actuará como asesor/a permanente, ejercerán funciones de orientación y propuesta, actuando en las sesiones con voz pero sin voto.

2. Son derechos de los Vocales:

a) Recibir, con al menos, siete días hábiles de antelación, la convocatoria con el orden del día de las reuniones, salvo las convocatorias de carácter extraordinario, que se podrán realizar con cuarenta y ocho horas de antelación.

b) Asistir a las reuniones y participar en los debates exponiendo su opinión y formulando las propuestas que estimen pertinentes.



Cód. Validación: 54TYRNGK3XFSENF44Z359E4JP | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 31

c) Ejercer su derecho al voto, así como expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.

d) Proponer a la Presidencia, a través de la Secretaría del Consejo, la inclusión de puntos en el orden del día de las sesiones ordinarias y formular ruegos y preguntas.

e) Aportar la información relativa a su ámbito de representación que el Consejo le requiera.

f) Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo y que interese para el buen funcionamiento del mismo.

g) Participar en aquellas comisiones para las que el Consejo le designe.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares podrán delegar su voto en otro miembro mediante la correspondiente acreditación o ser sustituidos por otros, previa acreditación ante la Secretaría del Consejo.

4. Los vocales del Consejo perderán su condición de miembros del mismo por las siguientes causas:

a) Cuando dejen de ostentar la condición por la que fueron designados.

b) Por incumplimiento de sus obligaciones, a propuesta del Pleno, ante el órgano que le designó.

c) Los miembros que voluntariamente lo manifiesten en escrito dirigido al Presidente/a.

d) Los/as niños/as causarán baja:

- La renovación de los miembros del Consejo, tendrá lugar cada dos años. Los niños/as abandonarán el consejo una vez finalizado 4º de la ESO. Para estos casos cuando los adolescentes quieran continuar participando, se puede crear la figura del "Colaborador", podrán aportar sus sugerencias en las reuniones quincenales.

- Por propia voluntad.

-Por revocación del consentimiento prestado por quien ostente la patria potestad o la guarda y custodia de los mismos.

Artículo 10.- Elección y renovación

Los miembros políticos de la Corporación Local serán designados por razón de su cargo.

En el caso de los representantes infantiles, estos serán designados por los centros educativos de primaria y secundaria entre sus alumnos/as, con la autorización





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

expresa de padres o tutores de la participación en el Consejo y los derechos de imagen.

Los niños /as y adolescentes, representarán a los menores desde 5º de primaria hasta 4º de la ESO de la localidad de Herencia.

2. Su elección se realizará en cada centro escolar. Ésta se hará de forma democrática, entre los propios niños y niñas. Será necesaria la certificación de cada centro escolar donde se haga constar el nombre completo, teléfono y dirección y curso de las personas elegidas con carácter titular y suplente. Se mencionará el procedimiento de elección.

En las sesiones previas a cada Consejo, los/las niños/as decidirán quienes asisten al mismo, siendo comunicado al Secretario/a del Consejo con antelación, el nombre del titular y suplente.

Las nuevas incorporaciones de representantes de colegios se realizará con ocasión de nueva convocatoria de elecciones, previa solicitud del centro.

La renovación de los miembros de Consejo tendrá lugar cada dos años, cuando los alumnos/as cambien de centro, o cuando se produzcan bajas voluntarias de los mismos.

Todas las designaciones se efectuarán por un período de dos años, renovables automáticamente si no se comunica a la Secretaría del Consejo con dos meses de antelación a la finalización del tiempo de nombramiento.

Artículo 11.- Funciones

Las funciones del Consejo Municipal de Infancia son:

a) Ejercer de cauce de comunicación entre las niñas y los niños del municipio y las autoridades locales. Se trata de un órgano de representación del conjunto de la infancia llamado a trasladar las opiniones, necesidades e inquietudes de todos los niños y niñas a la Corporación municipal y viceversa.

b) Proponer a la Administración municipal las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local en coordinación con el Plan Municipal de apoyo a las familias existentes en la localidad de Herencia.

c) Ofrecer a los menores un cauce de participación institucional.

d) Recibir y escuchar todas aquellas propuestas y quejas formuladas por los niños y niñas a través de sus representantes en el Consejo.



Cód. Validación: 54TYRNGK3XFSENF44Z359E4JP | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 13 de 31

- e) Impulsar el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- f) Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales respecto de aquellos temas de interés para la infancia y la adolescencia.

TITULO IV

FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

Artículo 12.- Del Pleno

El Pleno del Consejo, integrado por la Presidencia, Vicepresidencia, Vocalías y Secretaría, se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, pudiendo celebrarse sesiones extraordinarias siempre que sea necesario a propuesta de la Presidencia o a petición de un tercio del Consejo. Generalmente al finalizar el curso escolar y en torno al 20 de Noviembre, Día Universal del Niño.

La Presidencia establecerá el orden del día de las sesiones, teniendo en cuenta las propuestas de los miembros del Consejo.

Las sesiones ordinarias del Consejo serán convocadas con una antelación mínima de siete días y con cuarenta y ocho horas si es extraordinaria, acompañadas del orden del día, fecha, hora y lugar de celebración.

Quedarán válidamente constituidas cuando asista un tercio de número legal de miembros con derecho a voto, siempre que no sea inferior a tres. En todo caso, es necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a, o de quienes legalmente les sustituyan.

Las sesiones tendrán lugar, con carácter ordinario, en la Casa Consistorial, salvo excepciones.

Se celebrarán en horario compatible con las actividades escolares y de manera que se facilite la asistencia de los menores, preferentemente por la tarde.

Artículo 13.- Adopción de acuerdos

La adopción de acuerdos por parte del Consejo Municipal de Infancia se regirá según el procedimiento de mayoría simple, teniendo en cuenta la mayor parte del número de miembros deben ser niños/as.

Las propuestas aprobadas por el Consejo serán remitidas a aquellos servicios u órganos municipales que se vean afectados.

El voto es personal. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Artículo 14.- Las Comisiones

Estas comisiones de trabajo estarán integradas exclusivamente por niños/as que forman el Consejo. En estos espacios se articulará el trabajo conjunto de todos los





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

participantes del Consejo, representantes y suplentes. Se reunirán 2 veces al mes para trabajar los contenidos de forma amena.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa básica de régimen local.

SEGUNDA

Cuantas actuaciones o documentos se articulen al amparo de este Reglamento se efectuarán con lenguaje fácil y comprensible para los niños y niñas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA

Este Reglamento entrará en vigor una vez se haya sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento y se publique íntegramente en el B.O.P.”.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

4).- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES DE LAS TASAS: POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS CON MESAS Y SILLAS. Y POR LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS CON VELADORES.



Cód. Validación: 54TYRNGK3XFSENF44Z359E4JP | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 31

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas de fecha 19 de enero de 2021, referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Ocupación de Terrenos Públicos con Mesas y Sillas, que afecta también a la liquidación de la tasa por la instalación de terrazas con veladores.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D. Jesús Fernández Almoguera, por su parte, expresa: “Desde Ciudadanos vamos a votar a favor de esta modificación porque la notamos y la consideramos coherente con respecto a otras propuestas que han salido a lo largo del año 2020 y que también desde el Grupo de Ciudadanos, hemos venido apoyando. Sobre todo, en este contexto de crisis económica y de crisis sanitaria, donde si hay algún colectivo, o un colectivo que particularmente se vea más afectado, entre otros, puede ser el de la hostelería. Por eso, nuestro voto va a ser favorable”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expone: “Se trata de un punto en el que se va a producir la exención de la tasa por ocupación de terrazas y veladores. Pues bueno, como dijimos en Comisión Informativa, nosotros apoyamos la eliminación o la exención de esta tasa. Es algo de lo que nosotros el año pasado como Partido Popular, propusimos que siguiera ocurriendo. Y bueno viene hoy aquí y bienvenido sea. Así es que, adelante con ello”.

El Sr. Alcalde, por su parte, manifiesta: “Es verdad que el sector de la hostelería es, pues de los sectores que quizás de una forma más dura, están sufriendo las consecuencias de esta pandemia. Cuando no están cerrados de una forma completa, como están ahora con este Nivel III con un aumento de restricciones, tiene problemas con los aforos, donde están restringidos los aforos, donde están las barras cerradas. Entonces, veíamos conveniente apoyarlos con estas medidas, eximiéndoles del pago de las cuotas de las terrazas, también pues para compensar pues esas campañas que también sustentan parte de su actividad durante el año, y que se dan por perdidas. Se ha dado por perdida la campaña de Navidad, que si bien han estado abiertos, lógicamente no han podido funcionar a los niveles que habitualmente se funcionan en Navidad. La campaña de Navidad, lógicamente no se va a





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

poder celebrar. Y la Semana Santa, todo apunta que tampoco. Por tanto, con esta propuesta que es continuación del año anterior. Durante el año 2020, se les eximió del pago de las terrazas. Una vez que ya estamos viendo como esta tercera ola está incidiendo, y con estas medidas tan restrictivas, lógicamente pues es ahora cuando hay que tomar la decisión de eximirles del pago de terrazas, una vez que estamos viendo que esta tercera ola les afecta, como decíamos, de una forma más que directa y más que evidente”.

Por lo que el Pleno por unanimidad, vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Regulador de las Tasa por la Ocupación de Terrenos con Mesas y Sillas y por la instalación de Terrazas con Veladores; en virtud de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos Públicos con mesas y sillas, añadiendo una Disposición Adicional con el siguiente tenor literal:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA: Se procede a la suspensión temporal de la aplicación de esta Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa, durante toda la anualidad de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, por motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19. Recobrando automáticamente su aplicación el 1 de enero de 2022, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo”.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.



Cód. Validación: 54TYRNGK3XFS5NF44Z359E4JP | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 31

5º).- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, de fecha 19 de enero de 2021, respecto a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Mixto, D. Jesús Fernández Almoguera, por su parte, dice: “Con las dudas aclaradas en la Comisión Informativa, el voto del Grupo de Ciudadanos va a ser favorable a la propuesta”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, alega: “Es una modificación que el Equipo de Gobierno sustenta en una revisión que no se hace desde el año 2011. Entonces, pues ha habido un reajuste y se nos ha dicho que se ha hecho en consonancia e igualdad con otros Consistorios. Así, pues vamos a mantener esta votación en la que dijimos en Comisión Informativa”.

La Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, D^a Gema M^a Carnero Gallego de la Sacristana, por su parte, informa: “Traemos a pleno una actualización de una tasa que se había quedado anticuada con respecto a lo que vienen cobrando de las compañías por inhumación, en municipios similares al nuestro. Actualizamos dicha tasa, que en la actualidad está fijada en 80 euros y la modificamos a 100 euros. Con esta subida, preveemos que podemos ingresar unos 2.500 más al año. De este modo, conseguimos acercarnos más al equilibrio financiero en la prestación de este servicio. Hay que destacar que esta subida se les aplica sólo y exclusivamente a las compañías. En ningún caso recae en los consumidores”.

El Sr. Alcalde, por su parte, informa: “Pues aclarar más aún esta modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora que como bien decía la Concejala de Hacienda, pues no grava a los usuarios digamos, sino que grava lo que son las compañías”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Por lo que el Pleno por unanimidad, vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, en virtud de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6, epígrafe 2, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 6.- Cuota Tributaria

Epígrafe 2.- Inhumaciones y traslados.....100,00 €”.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

6º).- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Conoció el Pleno el número de resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria, que comprenden:

- En la anualidad de 2020: Desde la resolución nº 793 hasta la resolución nº 890, ambas incluidas.
- En la anualidad de 2021: Desde la resolución nº 1 hasta la resolución nº 18, ambas incluidas, hasta fecha 15 de enero.



Cód. Validación: 54TYRNGK3XFSENF44Z359E4JP | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 31

Dio cuenta el Sr. Alcalde-Presidente de la siguiente información de interés:

“Voy a dar cuenta de los asuntos más relevantes acontecidos desde la última sesión plenaria que se celebró el pasado 20 de noviembre:

Este lunes, por empezar por lo más cercano, se ha celebrado Junta Local de Seguridad para coordinar el trabajo de Policía Local y Guardia Civil para asegurar el cumplimiento de las nuevas medidas decretadas por la Autoridad Sanitaria el pasado 13 de enero en toda la provincia de Ciudad Real y que se han hecho extensas a toda la Comunidad Autónoma desde este martes 19. Así, se intensificarán los controles y se aumentará la vigilancia en los accesos y en el interior de la población.

Desde el 14 de enero, Herencia como parte de la provincia de Ciudad Real, tiene medidas de Nivel 3 reforzado con confinamiento perimetral del municipio, estableciéndose el toque de queda a las 22:00 h. Durante este tiempo, la hostelería permanece cerrada, como hemos estado halando. Sí que se permite el reparto a domicilio o la recogida de pedidos. Así como también permanecen cerradas las instalaciones deportivas con la excepción de los entrenamientos y competiciones federadas que tienen que realizarse sin público. Se suspenden también las Escuelas Deportivas y la Universidad Popular.

Para tratar de paliar los perjuicios que la crisis está produciendo en la hostelería, este Ayuntamiento prorroga, como acabamos de aprobar, la exención del pago de la tasa de terrazas a los establecimientos hosteleros a lo largo de este 2021. Además de estar ya estudiando, lo anunciábamos ya esta mañana, otro tipo de ayudas a sectores más afectados como ya ocurriera el año anterior tras los meses más duros de la pandemia, adaptándose a la nueva normalidad y restricciones.

Y una fecha importante fue el 13 de enero, cuando comenzó el proceso de vacunación frente al Covid en nuestro municipio. Los primeros beneficiarios han sido los usuarios y el personal de las residencias de mayores Nuestra Señora de la Merced y San Francisco, así como los del centro de personas con discapacidad "Carpe Diem".





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

En otro orden de cosas, la borrasca Filomena azotó con fuerza nuestra localidad, con más de 12 horas ininterrumpidas de nevada el jueves 7 de enero y que se prolongaron a la siguiente jornada, con heladas persistentes durante 7 días que alcanzaron valores de hasta -9 grados. Este Ayuntamiento coordinó un dispositivo especial de vialidad invernal que empezó a trabajar ya el 4 de enero, el 4, realizando tareas de esparcimiento de sal a mano en aceras, zonas peatonales y accesos y por medios mecánicos en calzadas, retirada de nieve y placas de hielo y revisión de arbolados, tejados y zonas de riesgo. Para ello, se ha contado con el personal de obras y jardines, policía local y Protección Civil junto con el apoyo de medios externos.

De cara a una posible aceleración del deshielo, junto a episodios de lluvias, se coordinaron acciones con Emaser para limpiar imbornales y puesta a punto y disposición de equipos de bombeo o achique. Cabe destacar que en todo momento se ha podido transitar por la localidad tanto de forma rodada como a pie.

Por su parte, el servicio de recogida de basuras que presta Comsermancha se adaptó durante varias jornadas a esta situación, adelantando la hora de recogida.

Aprovecho para poner en conocimiento que pondremos en marcha de un plan especial de caminos para acondicionar aquellos que han quedado más dañados por el temporal y que este Ayuntamiento ya está trabajando en la confección de informes para solicitar las ayudas pertinentes al Gobierno de España como Zona Afectada gravemente por una Emergencia de Protección Civil, una vez el pasado Consejo de Ministros incluyó a Castilla La Mancha entre las áreas afectadas.

Filomena llegó justo después de unas Navidades donde se permitió la entrada y salida de nuestra región y se permitió aumentar el número de personas en las reuniones familiares a 10 en las principales fechas. Para el correcto cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad sanitaria, el Ayuntamiento a través de la Policía Local, diseñó un Plan Operativo Especial de Seguridad. Se hizo especial inciso en el sector hostelero, al que se informó primero de las medidas y de este operativo, y se aforaron nuevamente locales y se comprobó disposición de las mesas y se realizaron inspecciones a distintas horas en los días de mayor afluencia de público. Además, los días 24, 26 y 31 se procedió al corte al tráfico de



Cód. Validación: 54TYRNGK3XFSENF44Z359E4JP | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 31

la zona de “El Roce”, con la finalidad de peatonalizar la misma y provocar un mayor espacio de seguridad entre viandantes, favoreciendo las zonas de paseo para disfrutar de la iluminación navideña, y la utilización de terrazas en los locales de ocio, evitando las posibles aglomeraciones en su interior y favoreciendo la economía del sector hostelero y comercial.

Cabe destacar que este año se cambió por tema de pandemia, y siguiendo las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria, la tradicional cabalgata de Reyes por una recepción de los mismos en el patio del Ayuntamiento donde participaron alrededor de 700 personas, cumpliendo todas las medidas de seguridad.

Durante la Navidad también nos visitó por primera vez el Heraldo Real y se realizaron distintas actividades en el Centro Joven Pablo Iglesias cumpliendo las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria, así como distintos concursos.

En otro orden de cosas informar que:

Ha terminado la instalación de las nuevas señales de caminos y parajes cercanos al núcleo rural, incluídas en el proyecto “Conoce tu término”, gracias al cual queda reflejado el nombre del camino y los elementos más importantes que atraviesa.

Tras las dos primeras fases, en las que quedaron señalizados 60 caminos, en esta última fase se han señalado 28 nuevas vías de suelo rústico municipal, a propuesta del Pleno Vecinal.

También están a punto de finalizar las obras de mejora de la eficiencia energética que se están ejecutando en la Estación Depuradora de aguas residuales del municipio. Consisten en la sustitución del actual sistema de aireación para el aporte de aire en el reactor del biológico. Y por otro lado, la sustitución de equipos y motores de mayor utilización y tamaño, por otro de mayor eficiencia energética. Además, durante las obras se ha aprovechado para renovar el acelerador de corriente del reactor biológico.

Este martes se reunió la mesa de contratación para adjudicar las obras de remodelación de la Piscina Municipal, con un presupuesto de ejecución material del proyecto de 185.288 €, con cargo a una subvención nominativa y al Plan de Obras Municipales de la Diputación Provincial de Ciudad Real.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Para cerrar el apartado de obras, informar que la Diputación colaborará con el Ayuntamiento de Herencia en la ejecución del parque no urbano de la Sierra de la Horca, tal y como me trasladó su Presidente, José Manuel Caballero, en el encuentro que mantuvimos recientemente.

En cuanto a Deportes:

Herencia fue sede de la Copa Diputación Provincial de Balonmano Juvenil Femenino, en la que participaron cuatro localidades y que se pudo celebrar con un exhaustivo seguimiento de las medidas sanitarias, contando con la colaboración para ello del club de balonmano de la localidad. En el partido inaugural contamos con la presencia de David Triguero, Vicepresidente de la Diputación de Ciudad Real.

Se ha fallado, además, el concurso del Cartel para el Carnaval de Herencia de este año, resultando ganador el herenciano Juan Antonio Fernández-Baillo. Días después la Comisión del Carnaval se reunía para decidir que actividades de divulgación o concursos podrían hacerse de forma online durante los días de Carnaval, en la línea de lo que se venía trabajando en anteriores reuniones.

En cuanto a promoción económica, informarles que:

Se ha instalado una pantalla digital en la Avda. de Alcázar para promocionar el comercio local y ofrecer información de interés municipal. La gestión de la publicidad y el mantenimiento de la misma quedará recogida en el convenio que la Asociación del Comercio y el Ayuntamiento firmarán en los próximos días. Esta era una iniciativa dentro de un paquete de medidas de apoyo al pequeño comercio de cara a la campaña de Navidad que se presentó a finales de Noviembre. Para incentivar las compras en la localidad, invirtiéndose más de 26.000 euros entre las distintas acciones, entre ellas el concurso "Rasca y Gana" dotado de 8.000 euros, cubos de publicidad promocionales y campañas de publicidad en distintos medios de comunicación. Además, se reforzó la iluminación de Navidad, iluminando calles como Carrasco Alcalde o Colón que hasta la fecha habían contado con iluminación puntual o potenciando Lope de Vega y El Roce. Este alumbrado se inauguró el 6



Cód. Validación: 54TYRNGK3XFSENF44Z359E4JP | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 23 de 31

de diciembre antes de hacer lo mismo con la “Casita de Navidad”, un nuevo recurso navideño que ha tenido una gran aceptación y donde pudieron contemplarse los nuevos trajes que desde este año lucirán los Reyes Magos y pajes de la localidad.

Además, la Diputación Provincial de Ciudad Real entregó al Ayuntamiento de Herencia unas bolsas de papel reciclado, que se repartieron entre el comercio local del municipio, con un mensaje para concienciar a la ciudadanía que realice las compras navideñas en el comercio de cercanía.

Apuntar también que este Ayuntamiento, a través de la OMIC, ha puesto en marcha, puso en marcha, una campaña de apoyo al comercio local orientada a impulsar las compras navideñas en la localidad durante esas semanas.

En cuanto a empleo:

Está en proceso de constitución la Bolsa de auxiliares-administrativos y se ha terminado de constituir la de informáticos. Además, en materia de empleo, señalar que en breve se pondrá en marcha el Plan +52 del Gobierno Regional en nuestra localidad. Y además, el Gobierno de Castilla-La Mancha ya nos ha concedido un programa para la recualificación y el reciclaje profesional dotado de 96.452,64 euros para Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Áreas Forestales y Zonas Verdes.

Por su parte, la Diputación Provincial ha puesto a nuestra disposición 47.913 euros de Diputación, como decía, para la puesta en marcha de un Plan de Empleo.

En otro orden de cosas:

El 6 de diciembre celebramos el Aniversario de la Constitución Española de forma distinta a lo habitual, mediante un sencillo acto al aire libre en la Avda. de Alcázar, donde se izó la enseña nacional y se entregaron las Becas a los mejores expedientes académicos del Hermógenes Rodríguez. Tampoco pudo celebrarse el tradicional Pleno Escolar, como decíamos antes en el punto correspondiente, por esta pandemia. Por lo que tanto yo como





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Alcalde y la Concejala de Educación, visitamos a los cursos que tradicionalmente participan en este acto de los colegios Ntra. Sra. de la Merced y Carrasco Alcalde.

Otro día señalado, fue el Día contra la Violencia de Género, donde se guardó un minuto de silencio en las puertas del Ayuntamiento por las mujeres fallecidas este año por esta lacra social. Además, se realizó la lectura de un manifiesto de forma online. Alrededor de este día también se realizaron distintas acciones de sensibilización con el camión del proyecto 'Camino hacia la igualdad', que hizo parada en nuestra localidad. Labor de sensibilización que se completó a través de otras actividades con los centros educativos.

También hemos celebrado la semana de las capacidades diferentes con diversas actividades de concienciación en torno al Día de las Personas con Discapacidad.

Y se celebró en el patio de este Ayuntamiento las jornadas #HerenciaPlural y la exposición 'Traspassando la piel'. Unas actividades organizadas por la Fundación Merced Migraciones sobre el pluralismo y la libertad religiosa que pudieron seguirse de forma presencial y también de forma online.

También les informo que este Ayuntamiento se ha unido a la causa del proyecto "Ayudando a Ezra" con una donación de 3.000 €. Ezra, como saben, es un niño herenciano que, a través de la Asociación Dogpoint, busca recaudar fondos para conseguir un perro de asistencia que mejore su calidad de vida, ya que sufre trastorno del Espectro Autista.

También este Ayuntamiento y Cáritas Diocesana de Ciudad Real han renovado el convenio anual de colaboración para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o de exclusión social.

Esta aportación de este convenio la mantenemos en los 5.000 euros anuales destinados para cubrir las necesidades básicas de alimentación, ropa, higiene, sanidad y alojamiento de personas sin hogar, además de desarrollo de un proyecto asistencial educativo con personas y familias de la localidad en situación de exclusión.



Cód. Validación: 54TYRNGKXFSNF44Z359E4JP | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 31

Otro convenio que ha firmado este Ayuntamiento, en este caso con la Junta de Comunidades, es el que da continuidad al servicio de comedor escolar del Colegio Público nº2 durante las vacaciones de Navidad para llevar a cabo el reparto de menús a las familias solicitantes. En este caso, este Convenio ha afectado a 13 menores.

Además, les informo que el Ayuntamiento ha puesto en marcha un espacio en la sede electrónica para que ciudadanos y empresas puedan formalizar distintos trámites municipales de forma segura y en cualquier momento.

En esta primera fase se ponen a disposición las 14 tramitaciones más demandadas por los ciudadanos.

Otro dato, una buena noticia también, es el de informar que el padrón daba a 31 de diciembre, certificaba, 8.476 habitantes en nuestra localidad, 41 habitantes más que el pasado año.

Y por último, trasladar la enhorabuena al agente Jesús Fernández-Caballero, quien ha obtenido la Medalla a la Permanencia, otorgada por el Gobierno de Castilla-La Mancha, en razón de los méritos por sus 20 años de servicio en el ámbito de la seguridad pública”.

7º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

POR EL SR. CONCEJAL D. JUAN RAMÓN ROMERO SARDÓN:

RUEGO: “Es muy corta, solo una pregunta nada más. Deciros que con fecha 16 de enero se publicó en “*herencia.net*” una noticia que se refleja una rápida y efectiva limpieza del campo de fútbol, que tras la nevada estaba completamente cubierto de nieve y después de hielo. A mí me gustaría hacer un Ruego para que esta misma premura y eficacia, se aplicase en otros casos, a la limpieza de calles que tras la nevada, se convirtieron en hielo y en riesgo para el tránsito de todos los herencianos. Y también que esa misma eficacia, me llamó mucho la atención ver el campo entero de nieve y luego totalmente vacío, que se aplique, a las pistas





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

de recreo de los colegios e institutos de nuestra localidad, que no se han podido utilizar por estar cubiertos de estas capas de hielo. Nada más”.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: “Se quedó en la foto, ¿verdad? Vio la foto y nada más. Que vio la foto, que se quedó con la foto”.

SR. ROMERO SARDÓN: “No, que me llamó la atención.....”.

SR. ALCALDE: “No, pero que vio la foto, que ni siquiera se molestó en leer. A ver, dudo que se pueda poner en duda la eficacia de este Equipo de Gobierno. Sí bueno, lo acaba de hacer. A ver, es que nos ha pedido la misma eficacia, lo ha puesto en duda. Ahora no..., después de su intervención cuanto menos pone en duda la eficacia de este Equipo de Gobierno, porque nos ha pedido la misma que con el campo de fútbol. El campo de fútbol ha sido colaboración de gente. Es verdad que los servicios técnicos, pero también le puede preguntar a los jugadores del Herencia que son parte de que el campo esté así. Es decir, es verdad que ha habido trabajadores municipales, sobre todo, para que las tuberías no reventaran, que se han dedicado a poner en marcha unos servicios dentro del campo de fútbol, sobre todo para evitar daños mayores. Pero también es verdad que los jugadores del Herencia, pues cogieron las palas, cogieron los rastrillos y se pusieron a colaborar. Entonces, no sé si les está pidiendo también a los jugadores del Herencia que vayan a quitar la nieve donde usted quiere que no haya. Pero toda la nieve no se podía quitar de golpe. Usted está comparando cómo se ha quitado la nieve con el campo de fútbol donde han intervenido otros agentes que no son trabajadores municipales. En este caso, jugadores, para que pongamos el mismo empeño en los colegios. Yo no sé si está pidiendo usted que quitaran la nieve los maestros con esta similitud que está haciendo. Yo desde luego, no. No lo voy a pedir. Pero parece que usted lo está pidiendo”.



Cód. Validación: 54TYRNGK3XFSENF44Z359E4JP | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 31

SR. ROMERO SARDÓN: “¿Estoy cuestionando? Al contrario, estoy alabando la limpieza de ese campo de fútbol así como se ha hecho. Aquí lo que estoy diciendo es que esa eficacia sea llevada también a los patios del colegio que han estado durante una semana sin poder utilizarse debido a la nieve convertida en hielo. Le ruego que este Ayuntamiento lo tenga en cuenta para proximas Filomenas u otras situaciones parecidas”.

SR. ALCALDE: “Esperemos que no haya situaciones parecidas. Pero desde luego, sí que hemos estado nosotros con los centros educativos en permanente contacto. Y yo creo que los que han tenido labores, los que tienen labores de dirección y saben lo difícil que es dirigir y que tienes que tener los servicios muchas veces distribuidos en puntos, pues se centraron seguramente en despejar aquellas zonas de hielo más problemáticas, las que serían quizás cuellos de botella. Por ejemplo, las que no permitían abrir los Centros. Aquí abrimos los Centros en tiempo y forma. Cuando la Junta nos dijo que tenían que estar los Centros abiertos, aquí se estuvo. Y se estuvo trabajando mañana y tarde, como puede dar fe el concejal de obras. No solo quitando nieve. Había también que comprobar que las calderas estaban en perfecto funcionamiento. En fin, en definitiva, una serie de cuestiones que cuando han estado funcionando, nadie las pone en valor. Nadie las ponen en valor, porque efectivamente ha habido gente en verdad preocupada porque estén. ¿Que ha habido restos de nieve? Claro que ha habido restos de nieve. No podíamos quitar toda la nieve a la vez. Pero que cuando la comparamos con el campo de fútbol, la nieve del campo de fútbol, se quitó de esa forma porque hubo gente de fuera del Ayuntamiento que colaboró para quitarla. Entonces, cuando tienes más recursos, pues lógicamente el resultado es más óptimo o se acelera cuantos menos. Este es el caso del campo de fútbol, se pudo ver que se retiró antes la nieve por ese proceso. Que también influye la orientación del campo de fútbol. Porque al campo de fútbol tocaron a la nieve cuando se podía tocar. Es decir, cuando se pudo empezar a deshelar. Durante los restantes días, el campo de fútbol no se podía tocar por un motivo: porque se rompía el pelo del césped. Cuando se pudo abordar el campo de fútbol de una forma rápida, el Club se puso en contacto con nosotros, nos dijo que si los jugadores podían actuar en el terreno de juego, y actuaron. Por eso, lógicamente se hizo antes. Pero yo no puedo poner a los jugadores....”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

SR. ROMERO SARDÓN: “He puesto este ejemplo para alabar una gestión bien hecha en el campo de fútbol. Y le he puesto esta comparación porque el caso es el mismo. El campo de fútbol para mí es una comparación que decir en este sentido. Estoy alabando su gestión y diciéndoles que bueno, que esa misma gestión, se aplique a los patios para que puedan utilizarse. Hemos tenido que hacer gimnasia fuera del recinto escolar porque no podíamos, no hemos podido utilizar los patios porque están cubiertos de hielo y son peligrosos. Llevan una semana. A eso es a lo que me estoy refiriendo y para que lo tengan en cuenta para futuras ocasiones. Que creo que es un dato que es bueno que lo tenga presente y que ha afectado a muchos alumnos que no han podido por esta circunstancia. Que evidentemente es una pandemia, perdón una pandemia, ha sido el caso de un Filomena, de algo natural, que no se puede evitar. Pero bueno, en ese sentido lo único que les reclamo y que les digo es que para la próxima ocasión lo tengan en cuenta. Nada más”.

SR. ALCALDE: “Para que la gestión se pudiera hacer igual, si está comparando los colegios con el campo de fútbol, se tenían que haber puesto los profesores a quitar la nieve. Y yo creo que bastante tienen”.

SR. ROMERO SARDÓN: “No hemos podido, fijesé que estábamos confinados.....”.

SR. ALCALDE: “Juan Ramón, que estoy hablando yo. Dejame. Te lo estoy comparando para que me entiendas. Que para que se hiciera igual que en el campo de fútbol con los colegios, se tenían que haber puesto los profesores a quitar nieve. Lo mismo que se pusieron los jugadores. Y yo no les voy a pedir a los profesores ese esfuerzo. No se lo voy a pedir porque bastante tienen”.

SR. ROMERO SARDÓN: “O los servicios municipales”.



Cód. Validación: 54TYRNGK3XFSENF44Z359E4JP | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 31

SR. ALCALDE: “Ya, pero es que los servicios municipales actuaron. Lo que pasa es que los servicios municipales tienen que estar en muchos sitios a la vez. En el campo de fútbol actuaron en lo más básico, que era asegurar que las tuberías no reventaran. No en quitar la nieve del césped. Ahí actuaron los jugadores. Los servicios técnicos aseguraron dentro de la instalación del campo de fútbol lo fundamental. Lo mismo que en el pueblo, primero aseguramos lógicamente el tráfico rodado. Y luego, los días sucesivos nos fuimos asegurando de que se iban quitando pues aquellas placas de hielo que iban quedando. Que es verdad que no se puede abordar todo al mismo tiempo. Pero como estamos comparando ahora mismo una cosa con otra, hay que ponerlo en valor, porque si no parece que es que nos hemos ido todos los técnicos, los servicios municipales, se han ido a quitar la nieve del campo de fútbol y han dejado abandonado otras cosas. Pudiera parecer eso, y no ha sido así. Entonces, en el campo de fútbol, que quede claro, que los servicios técnicos fueron a lo fundamental. Sobre todo, dedicándose a que no hubiera daños en las instalaciones como las tuberías. Y que fueron los jugadores, y además así yo lo reconocí y se lo agradecí al Club, los que también colaboraron en quitar la nieve del césped. Por tanto, si trasladamos como se ha gestionado el campo de fútbol, que es lo que se está pidiendo en este ruego, como a los colegios, la similitud es muy fácil. No lo voy a volver a repetir”.

SR. ROMERO SARDÓN: “No tengo nada que decir”.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 20:44 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que leído este minutarario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Fdo.: Sergio García-Navas Corrales

Fdo.: Ana Solera Lama

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 54TYRNGK3XFSENF44Z359E4JP | Verificación: <https://herencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 31